## **Administración Local**

## Ayuntamientos

## VILLAMAÑÁN

Diligencia que extiendo yo, Luis Mariano Martínez Alonso, Secretario del Ayuntamiento de Villamañán, acreditativa del contenido del Decreto dictado por el señor Alcalde, con referencia 019/2015 al libro de resoluciones de esta Corporación, y en especial en relación con el segundo de cuyos puntos hace:

"PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2014, con el siguiente detalle.

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Créditos iníciales	618.365,82€
Modificaciones de créditos	172.031,02€
Créditos definitivos	790.396,84 €
Obligaciones reconocidas netas	773.023,04 €
Remanentes de crédito comprometidos	20.998,27€
Remanentes de crédito no comprometidos	17.370,80 €
Total liquidación presupuesto de gastos	773.026,04€
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Previsiones iníciales	608.365,82€
Modificación de las previsiones	172.031,02€
Previsiones definitivas	790.396,84 €
Derechos reconocidos	717.446,78€
Derechos anulados	6.696,65€
Derechos cancelados	0.00€
Derechos reconocidos netos	710.750,13€
Recaudación neta	658.524,60 €
Total liquidación presupuesto de ingresos	710.750,13€
RESULTADO PRESUPUESTARIO	
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	710.750,13€
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	773.026,04 €
AJUSTES	-6.600€
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	-68.875,91€

Segundo.- Aplicar la minoración en los gastos computables a efectos de la determinación de la regla de gasto correspondiente a los gastos del ejercicio dos mil catorce los siguientes, toda vez que se han cumplido los requisitos establecidos para ello, tanto en la Ley Orgánica 9/2013, como en el Real Decreto 2/2014 de 21 de marzo, y en relación con la financiación de actuaciones financieramente sostenibles, toda vez que las que se relacionan a continuación no tendrán ningun tipo de incidencia presupuestaria en los ejercicios posteriores, más allá de las propias de su conservación puntual, integrada en las partidas prespuestarias que cada año se habiliten y en los importes que en cada momento se venga determinando por el deterioro propio del transcurso del tiempo:

- 1°.- Acondicionamiento de inmueble
  - Imputación presupuestaria: 172.621.
  - Importe aplicado: -19.998,88.
  - Finalidad: Saneamiento Del emplazamiento del antiguo cementerio de Villamañán, con eleminación de los elementos propios de tal, sin practicar monda sanitaria, la cual fuera verificada en el momento de la clausura del establecimiento.

www.dipuleon.es/bop boletin@dipuleon.es

- 2º.- Saneamiento de solar
  - Imputación presupuestaria: 933.6120.
  - Importe aplicado: -6.063,31
  - Finalidad: Compactación y aseguramiento elementos conservables por su identidad arquitectónica del establecimiento indicado en el punto anterior.
- 3°.- Anexo velatorio municipal
  - Imputación presupuestaria: 933.62200.
  - Importe aplicado: -34.821,11
  - Finalidad: Ampliación de la zona de estancia de los asistentes a los actos de vela que se realicen en las instalaciones preexistentes.
- 4º.- Cerramiento campo de fútbol municipal
  - Imputación prespuestaria: 933.62200
  - Importe proporcional aplicado: -7.554,79
  - Finalidad: Asegurar una mejor conservación de las instalaciones municipales evitando los accesos incontrolados que se venían produciendo en las mismas por parte de terceros ajenos a los usuarios de las instalaciones y en horarios ajenos a los habilitados para la pública concurrencia.

Importe total aplicado: -68.438,09, correspondientes al superávit presupuestario resultante de la liquidación del ejercicio dos mil trece.

En las sucesivas memorias que se han ido incorporando en los expedientes de modificación presupuestaria de implementación de crédito para la financiación de las inversiones establecidas se ha procedido a la determinación de los costes presupuestarios de ejecución de las mismas, significando que la incidencia posterior de los mismos en la gestión presupuestaria y financiera de la entidad son irrelevantes y compatibles con las dotaciones que por mantenimiento, reparación y conservación se vienen dotando cada ejercicio, en buena medida por integrarse en elementos preexistentes y no singularizados, que con las intervenciones expresadas, presentan una configuración más ajustada a los estándares aplicables.

Tercero.- Dar cuenta al pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto. Ordenar la remisión de copia de dicha liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la comunidad autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Quinto. Revisar las previsiones del vigente plan económico financiero a fin de proceder a ajustar las correcciones establecidas en el mismo a la situación definitiva resultante de la presente liquidación presupuestaria y que habrán de corregirse a lo largo del ejercicio en curso.

A tal efecto, y habida cuenta de la perentoria necesidad de corregir este estado de cosas, las correcciones habrán de ser objeto de aprobación expresa y efecto inmediato en la primera sesión plenaria que se celebre con posterioridad a la fecha de la presente resolución.

Sexto. Dar cuenta del contenido de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno de Villamañán en la primera sesión que venga en celebrarse por el mismo.

www.dipuleon.es/bop boletin@dipuleon.es